

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**112****MADRID NÚMERO 4**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN A INCIDENTE

Doña María Herrero Barrero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 89 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosa María Muñiz López, frente a “Mada Asesores, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado las siguientes resoluciones: auto de 4 de mayo de 2016.

Asimismo, por acta del día de la fecha se ha acordado citar a “Multicentro Gestión Norte Asesoría de Empresas, Sociedad Limitada”, para que de comparecencia ante este Juzgado de lo social, que tendrán lugar el día 11 de julio de 2016, a las ocho cincuenta y nueve horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle Princesa, número 3, segundo, Madrid, al objeto de debatir cuanto a las partes interese en relación con incidente de aplicación de ejecución.

Diligencia.—En Madrid, a 4 de mayo de 2016.

La extiendo yo, la letrada de la Administración de Justicia, para hacer constar que con esta fecha ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito de fecha 28 de abril de 2016, de la parte ejecutante, que se une a los autos de su razón, de lo que paso a dar cuenta a su señoría. Doy fe.

*Auto*

En Madrid, a 4 de mayo de 2016.

Parte dispositiva:

Sin perjuicio de lo que se acuerde en el acto de incidente señalado, ha lugar a la citación de la empresa ejecutada “Mada Asesores, Sociedad Limitada” y de “Multicentro Gestión Norte Asesoría de Empresas, Sociedad Limitada” y doña Idoya Amezúa García, para su interrogatorio, advirtiéndole que deberá comparecer quien legalmente la represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio. Si el representante en la comparecencia no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a dicho acto a la persona conocedora directa de los mismos, con apercibimiento que de no comparecer ni alegar causa justa podrá ser tenido por confeso. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal tal circunstancia deberá alegarse con suficiente antelación al acto del juicio, identificando a la persona que intervino en nombre de la empresa, para practicar el interrogatorio de parte en el incidente.

Ha lugar a la documental solicitada, a tal efecto requiérase a la empresa ejecutada “Mada Asesores, Sociedad Limitada”, y a “Multicentro Gestión Norte Asesoría de Empresa, Sociedad Limitada”, y doña Idoya Amezúa García, a fin de que aporte los documentos interesados en el escrito de la actora, sirviendo la notificación de la presente de requerimiento en forma.

Ha lugar a la práctica de la diligencia de prueba testifical, con citación de don Adolfo Fernández Serna, doña Almudena del Coso Román y don Juan Villegas Alcobendas, propuestos por la parte ejecutante para que comparezcan al acto de incidente de ejecución señalado para el día 1 de junio de 2016, a las once y cinco horas, advirtiéndoles que tiene el deber de comparecer y que la infracción injustificada de dicho deber será sancionada con arreglo a lo establecido en el artículo 292.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Practíquese las diligencias de citación y/o requerimiento oportunas en relación con lo acordado.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de ese



Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número de cuenta 2502-0000-64-0089-16.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma.—El ilustrísimo señor magistrado-juez, Pablo Aramendi Sánchez.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Mada Asesores, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de junio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/21.792/16)

